



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el artículo 38 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a el tiempo de permanencia de las mujeres víctimas de violencia en los refugios de cuidado y atención de las mismas.**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

**Primera Lectura: 22 de Octubre de 2013.**

**Segunda Lectura: 29 de Octubre de 2013.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.**

**Fecha del Dictamen: 8 de Diciembre de 2014.**

**Decreto No. 659**

**Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 104 / 30 de Diciembre de 2014.**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE  
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE.-**

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La violencia puede tomar diversas formas que se desarrollan en la sociedad y suele tener diversos actores, formas así como móviles variados, una de estas formas es la violencia familiar, que se ha convertido en un problema social que debe ser reconocido masivamente por toda la población, para darle la debida importancia; esta violencia se ha mantenido oculta por mucho tiempo y afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Este tipo de violencia puede ir desde abusos emocionales, físicos, sexuales hasta financieros y en algunos casos se da en mínimo dos aspectos.

En la actualidad hemos visto como los casos de mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar ha ido en aumento y desafortunadamente algunas de ellas son



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



víctimas de violencia extrema en el seno de sus familias a pesar de los intentos del gobierno por frenar estos abusos nada se ha podido hacer para detenerlo.

La Organización de las Naciones Unidas define a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

Aunque la mayoría de las mujeres ya está informada sobre qué hacer en caso de recibir agresiones por parte de su pareja, la realidad es que muchas acuden a presentar denuncias que solo quedan en papel en algunos casos por la poca sensibilidad del personal que debe atender su denuncia y en otros por no contar con un lugar en donde resguardarse con sus hijos; al desconocer que los centros de atención a las mujeres y el ministerio público debería de canalizarlas a los refugios que operan en el estado, lo cual muchas veces las hace doblemente victimizadas, porque al regresar al domicilio la violencia se recrudece a raíz de la denuncia.

En la fracción IV del artículo 29 la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, menciona que las entidades estatales y municipales deberán prestar atención a la víctima, consistente en: Proporcionar un refugio seguro a las víctimas.



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



La función de estos refugios es ofrecer a las mujeres víctimas de violencia una atención multifactorial que incluye atención psicológica, médica, jurídica y de trabajo social; en otras palabras tratar de empoderar a la mujer que durante mucho tiempo ha tenido que sufrir así como tratar de romper con el ciclo de violencia al que están acostumbradas y del cual creen que es imposible escapar. Estos refugios están ubicados en lugares desconocidos para la mayoría de la ciudadanía por razones de seguridad pero debemos de reconocer el importante papel que juegan para detener y erradicar la violencia en las familias.

Entre los factores de riesgo de ser víctima de violencia de la pareja figuran el hecho de haber presenciado escenas de violencia entre los progenitores, la exposición a maltrato durante la infancia y actitudes de aceptación a la violencia y las desigualdades de género, por esta razón en los centros de atención a víctimas de la violencia y refugios se garantiza terapia a los menores de edad que acompañan a sus madres en este doloroso proceso para dar paso a ciudadanos que crean en la igualdad de género pero sobre todo que se den cuenta que una vida libre de violencia es no solo posible sino a lo que tienen derecho.

Estos problemas además dan graves consecuencias de salud física a las mujeres que la padecen, además de los traumatismos que rara vez se atienden y algunos de los cuales llegan a ser mortales; también presentan: lumbalgias, dolores abdominales, fibromalgia, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud en general; mientras que la violencia durante el embarazo puede ocasionar muerte prenatal, aborto prematuro, bajo peso al nacer y en la salud



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



psicológica de la mujer les puede ocasionar depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e incluso intentos de suicidio.

En un estudio de la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de la mujer y la violencia domestica contra la mujer, realizado en 10 países señalo que el 71% de las mujeres refirieron haber sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual en algún momento de su vida; lo cual revela una cifra alarmante que nos debe obligar a revisar las políticas públicas de los Estados con objeto de garantizar el respeto a los derechos humanos pero sobre todo brindarle una mejor calidad de vida a las mujeres.

Este mismo estudio revelo que las mujeres que son víctimas de violencia no siempre poseen la madurez emocional ni económica para poder dejar a su agresor por ello requieren un mínimo de seis meses antes de poder desarrollar alguna actividad que les permita mantenerse a sí mismas y a sus hijos y con ello garantizar que por necesidad no tenga que regresar al domicilio conyugal en donde solo reciben agresiones.

Por ello esta reforma pretende subir el tiempo mínimo en que las mujeres pueden estar internadas en el refugio con sus hijos para que realmente se les brinde la protección que como Estado estamos obligados a darles, actualmente el artículo 38 de la mencionada ley establece:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**“ARTÍCULO 38.-**La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. El personal médico, psicológico y jurídico evaluará periódicamente, para tales efectos, su condición.”

Con esta reforma las mujeres podrán tener la seguridad que cuando salgan del refugio, van a contar con las habilidades físicas, psicológicas pero sobre todo económicas para enfrentarse a la vida y poder realmente tener acceso a una vida libre de violencia.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE  
LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA  
EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**UNICO.-** Se modifique el artículo 38 de la Ley de acceso a de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 38.-** La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser menor a seis meses, a menos que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. El personal médico, psicológico y jurídico evaluará periódicamente, para tales efectos, su condición.

**TRANSITORIOS:**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 22 de Octubre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
“Amor, Justicia y Libertad”**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**